

DECRETO 205/1961, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General don José María Castro de Garnica, Jefe de la Región Aérea Central.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don José María Castro de Garnica, Jefe de la Región Aérea Central,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase al Teniente de Artillería del Ejército don Ignacio Zaera Escudero.

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente de Artillería del Ejército don Ignacio Zaera Escudero,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres....—Sres. ...

• • •

ORDEN de 28 de enero de 1961 sobre concesión de la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Sebastián Souvirón Utrera.

Excmos. Sres.: Se anula la Orden ministerial número 210/61, de 23 de enero actual («D. O.» número 20), la cual deberá quedar redactada en la forma siguiente:

«En atención a los méritos contraídos por el Presidente del Real Club Mediterráneo de Málaga, don Sebastián Souvirón Utrera, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.»

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres. ...

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Tributos Especiales por el que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Exhibición, encuadrado en el Sindicato Nacional del Espectáculo, para satisfacer durante 1961, en régimen de convenio-concierto, el recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por Ley de 17 de julio de 1958.

Fecha del acuerdo: 23 de enero de 1961.

Agrupación: Grupo Nacional de Exhibición.

Ámbito: Nacional.

Duración: Primero enero a 31 diciembre 1961.

Hechos impositivos: Recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por el artículo

segundo, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 y regulado por Orden ministerial de 20 de abril de 1959.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Vicente Guilló García, don Francisco Chávarri Santos, don Juan Estrada Clerch, don Emilio Pechuán Porres y don José María Salmerón Durán. Suplentes: don José Vila Cardona y don Miguel Aguilera Eguizábal.

b) Por la Administración.—Titulares: don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, don Luis Ortiz Gómez, don Manuel Trujillo Jiménez, don José Gayá Blázquez y don Angel de las Cuevas González, y suplentes: don Carlos Alvarez Roderó y don Carlos Villanueva Lázaro.

Los empresarios cinematográficos que disientan de acogerse al régimen especial de convenio-concierto a que se refiere el presente acuerdo harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Subdirector general primero de Tributos Especiales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

RESOLUCION del Juzgado de Delitos Monetarios por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número ochenta, de mil novecientos cincuenta y seis, pieza número veinte, por delito de contrabando monetario, en la que se ha dictado la sentencia número siete mil ochocientos ochenta y nueve, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia número 7889.—En la villa de Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número ochenta, del año mil novecientos cincuenta y seis, pieza número veinte, seguida contra Domingo Serra Smandia, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, hijo de José y de Ana, con domicilio en Casá de la Selva (Gerona), calle Mosén Verdguer, número dos, y en rebeldía en este procedimiento.—Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado, declarado en rebeldía, Domingo Serra Smandia, como autor responsable de delito monetario, a la pena de multa de doscientas mil pesetas, debiendo sufrir, caso de ser habido y de resultar insolvente total o parcialmente para el pago de tal sanción, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día por cada diez pesetas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquesele en forma legal la presente resolución, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro del plazo de ocho días a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado rebelde, Domingo Serra Smandia, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—457.

• • •

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Gregorio Mestanza Pascual que últimamente tuvo su domicilio en Villanueva, número 2, Restaurante Recoletos, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 11 de enero de 1961 del expediente número 929 de 1960, por aprehensión de licores por importe de 2.150 pesetas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando

de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por importe de 2.150 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ramón Gregorio Maestanza Pascual.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción y agravante novena del artículo 15 por tenencia de establecimiento mercantil.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de cinco mil setecientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al 267 por 100 del valor de los licores aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—602.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1961 por la que se clasifica el Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) con una plaza de primera categoría de Farmacéutico titular.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia de don Eduardo Cortés Soler, Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) solicitando sea elevada de segunda a primera la categoría de la plaza que desempeña alegando que según la rectificación del padrón de habitantes llevada a efecto en 31 de diciembre de 1959, el citado Ayuntamiento rebasa los 5.000 habitantes, por lo que debe pasar a primera categoría la plaza de Farmacéutico titular que tiene asignada;

Resultando que en el expediente figura certificación del Ayuntamiento de Guadasuar haciendo constar que con arreglo al padrón del censo del referido municipio, aprobado por la Delegación de Estadística de la provincia, aquél tiene 5.009 habitantes de derecho;

Resultando que, asimismo, figuran en el expediente informes del Ayuntamiento de Guadasuar, del Colegio Oficial de Farmacéuticos, de la Jefatura Provincial de Sanidad y del excelentísimo señor Gobernador civil, todos ellos en sentido favorable a la petición del señor Cortés Soler;

Considerando que con arreglo a los preceptos de los artículos 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953 los municipios que excedan de 5.000 habitantes serán clasificados con plazas de Farmacéuticos titulares de primera categoría, asignándose una sola si no pasan de 8.000 habitantes, por lo que con arreglo a dichas disposiciones corresponde al Ayuntamiento de Guadasuar una de dichas plazas de la categoría primera, toda vez que, como queda expuesto, tiene un censo de población de 5.009 habitantes.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) con una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Diputación Provincial de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961 las plazas de los Cuerpos nacionales de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, segunda; sueldo, 40.000 pesetas.—Intervención: Categoría, primera; sueldo, 36.000 pesetas.—Depositaria: Categoría, primera; sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, sexta; sueldo, 30.000 pesetas (incluido el 25 por 100 de Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, tercera; sueldo, 35.000 pesetas.—Intervención: Categoría, segunda; sueldo, 31.500 pesetas.—Depositaria: Categoría, segunda; sueldo, 28.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la adquisición del material que se cita.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax convoca concurso público para la adquisición de 660 camas metálicas, 660 colchones, 660 mesas de noche, 660 sillas para dormitorio, 600 tumbonas metálicas, 600 colchonetas, 160 mesas de comedor, 640 sillas para ídem, 120 mesas para cuartos de estar y 480 sillas para los mismos, con destino a sus Sanatorios de Huelva y León.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo (plaza de España), pudiendo ser solicitado en su Servicio de Adquisiciones.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Secretario general, F. Blanco Rodríguez.—464.